



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

- 3 AGO. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2020-00582-00

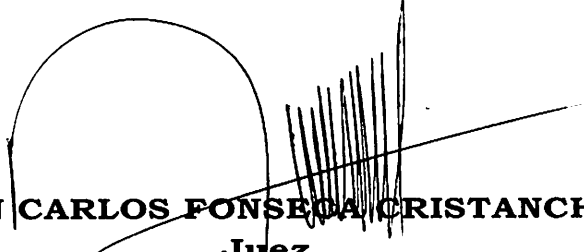
DEMANDANTE: EDNA MILENA MORALES VARGA

DEMANDADO: EDGAR HUMBERTO PRIETOARIZA.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante (consecutivo 05 y 06 c.1 del dossier digital), al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, se resuelve:

- 1.- Declarar terminado el presente asunto por DESISTIMIENTO de las PRETENSIONES.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.
- 4.- Sin condena en costas por no aparecer causadas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 65
del 31 AGO. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria